CONVOCATORIA PARA REPRESENTANTES DEL ALUMNADO PARA LA COMISIÓN DISCIPLINARIA Y TRIBUNAL DISCIPLINARIO PARA ACTOS DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

I. OBJETIVO:

Orientar el proceso de elección de los representantes de los estudiantes. La Comisión Disciplinaria para actos de hostigamiento sexual es el órgano resolutivo competente y permanente para pronunciarse en primera instancia sobre las denuncias relativas a casos de Hostigamiento Sexual. Está conformada por dos (2) representantes titulares del Centro Universitario y dos (2) representantes titulares del alumnado. Asimismo, se designarán por lo menos dos (2) suplente por cada titular. Los miembros titulares y suplentes. Asimismo, El Tribunal Disciplinario es la segunda y última instancia, encargada de conocer y resolver los procedimientos disciplinarios en materia de hostigamiento sexual, Está conformada por dos (2) representantes titulares del Centro Universitario, y dos (2) representantes del alumnado, en el marco Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 892-2024-CCO-UNAJ, mediante el cual se aprueba el "Reglamento para la intervención en casos de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional de Juliaca".

II. FINALIDAD:

El presente instrumento contiene las disposiciones para la elección de los representantes de los estudiantes, que conformarán la Comisión Disciplinaria y Tribunal Disciplinario, por el periodo de un (02) años (del 27 de diciembre del 2024 al 27 de diciembre del 2026).

III. BASE LEGAL:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- ✓ Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP que aprueba el Reglamento de la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual.
- ✓ Ley 30220, Ley Universitaria.
- ✓ Resolución Ministerial N° 115-2020-MIMP, que aprueba "Formatos referenciales para queja o denuncia por hostigamiento sexual en el sector público y privado".
- ✓ Resolución Viceministerial N° 328-2021-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la elaboración de documentos normativos internos para la prevención e intervención en casos de hostigamiento sexual en la comunidad universitaria.
- ✓ Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"

Scanned with CamScanner

IV. DIRIGIDO A:

Los estudiantes universitarios(as) que cursen entre el primer semestre al sexto semestre de las distintas escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Juliaca.

V. PLAZO DE MANDATO:

Según el reglamento para la prevención e intervención de casos de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional de Juliaca aprobado con Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N°892-2024-CCO-UNAJ, de fecha 28 de octubre de 2024, se señala que es de dos (02) años.
En ese sentido el plazo de mandato deberá de iniciarse el 27 de diciembre del 2024 hasta el 27 de diciembre del 2026.

VI. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de Selección de voluntarios se desarrollará bajo las siguientes etapas:

1. Convocatoria
2. Postulación
3. Selección
4. Inducción
5. Inicio del cargo

VII. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS POSTULANTES:

La postulación de candidatos es a título personal, asimismo, se debe cumplir con los requisitos establecidos para ser considerados como representantes de los estudiantes en la comisión disciplinaria y tribunal disciplinario para actos de hostigamiento sexual en la Universidad Nacional de Juliaca.

La postulación de candidatos deberá enviarse al siguiente correo: defensoriauniversitaria@unaj.edu.pe o en físico a la oficina de la Defensoría Universitaria, cito en el segundo piso del edificio administrativo en la Av. Nueva Zelandia N° 631 Urb. La Capilla, en el horario de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 01:30 p.m. a 05:00 p.m.

En relación a los postulantes, se deberá llenar el anexo 1 y remitir la siguiente información:

1. Nombres completos.
2. Edad.
3. Carrera / Programa.
4. Semestre.
5. CFP / Escuela /UCP a la que pertenece.
6. Datos de contacto: correo institucional y número de celular.

Asimismo deberán firmar el anexo 2 (declaración Jurada) con contiene lo siguiente:

Scanned with CamScanner

7. Declaración Jurada de cumplir con los requisitos y no estar impedido para ser candidato en el proceso de elecciones: (i) es ser estudiante de cualquiera de las carreras de la UNAJ, con matrícula vigente; (ii) ser mayor de edad; (iii) no registrar antecedentes policiales, penales y judiciales; (iv) no haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso; (v) no haber sido denunciado por hostigamiento sexual; (vi) no haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36° del Código Penal; (vii) no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; (viii) no estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles o en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en agravio del Estado; (ix) no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM; (x) no encontrarse con una medida de separación temporal en SENATI; (xi) no registrar sanción disciplinaria; (xii) no contar con procesos disciplinarios en curso; (xiii) no encontrarse con inhabilitación vigente. –

Con las postulaciones realizadas, el Comité Electoral deberá elaborar la lista que contenga la totalidad de los candidatos aptos que acepten la candidatura. Cabe señalar que el Comité Electoral previamente deberá verificar que los candidatos cumplan con los requisitos señalados en este instrumento.
El Comité Electoral informará mediante correo electrónico institucional al estudiante que haya sido considerado como candidato apto para ser elegido. El candidato debe responder por la misma vía dando su aceptación. La negación a participar como candidato debe ser expresa.

El Comité Electoral, deberá poner en conocimiento de todos los estudiantes de la Institución la lista de los candidatos aptos a través de un comunicado; pudiendo hacerlo mediante correo electrónico institucional.

VIII. IMPEDIMENTOS PARA SER CANDIDATO.

a) Estar en los últimos cuatro semestres de carrera.
b) Registrar antecedentes policiales, penales y judiciales.
c) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
d) Haber sido denunciado por hostigamiento sexual.
e) Haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 309011 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 92 del artículo 36° del Código Penal.
f) Haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
g) Estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles o en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delitos en agravio del Estado.
h) Estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
i) Encontrarse con una medida de separación temporal en la Universidad.
j) Registrar sanción disciplinaria.

Scanned with CamScanner

k) Contar con procesos disciplinarios en curso.
l) Encontrarse con inhabilitación vigente.

IX. SUFRAGIO:

Una vez se cuente con los candidatos aptos, los estudiantes realizarán la votación correspondiente a fin de elegir a sus representantes al Comité y tribunal (titulares y suplentes), debiendo señalarse que la condición de representantes titulares la obtendrá el varón y la mujer que haya alcanzado el primer y segundo lugar por mayoría simple, mientras que los representantes suplentes serán, el varón y la mujer que ocupen el tercero y cuarto lugar en la votación. Se deberá garantizar en todo momento la paridad de género en la conformación del Comité y tribunal

En caso de empate el Comité Electoral decidirá por sorteo entre los que hubieran obtenido igual votación.

	COMITÉ DISCIPLINARIO	TRIBUNAL DISCIPLINARIO
Primer lugar	Titular	Titular
Segundo lugar	Titular	Titular
Tercer lugar	Suplente	Suplente
Cuarto lugar	Suplente	Suplente
Quinto lugar	Suplente	Suplente
Sexto lugar	Suplente	suplente

El procedimiento del sufragio se realizará de manera virtual, para ello, el Comité Electoral en coordinación con la Gerencia de Académica y la Gerencia de Tecnologías de la Información, garantiza que los alumnos electores puedan acceder a la plataforma virtual, mediante la cual emitirán su voto, haciendo uso de sus equipos de cómputo o celulares.

X. CONCLUSIÓN DE LA ATAPA DE SUFRAGIO

Culminada la etapa de sufragio el Comité Electoral, haciendo uso de las tecnologías de la información, procederá a realizar el conteo de los votos emitidos, emitiendo el Acta respectiva, en el cual se determina a los representantes titulares y suplentes. El Comité Electoral deberá publicar los resultados de la votación mediante la remisión de un Comunicado, el mismo que podrá ser remitido al correo electrónico institucional de los estudiantes electores. Una vez suscrita el Acta de resultados del proceso electoral, la cual deberá estar suscrita por todos los miembros del Comité Electoral, se enviará un informe al Consejo Universitario poniendo en conocimiento los representantes de los estudiantes (titulares y suplentes) al Comité y tribunal.

XI. CRONOGRAMA:

Scanned with CamScanner

ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
CONVOCATORIA		
Publicación de la Convocatoria para la comisión y tribunal disciplinaria para actos de hostigamiento sexual y tribunal disciplinario En el Portal Web y Facebook de la Universidad Nacional de Juliaca.	**Del 13 al 16 de diciembre del 2024.**	**Oficina de Imagen Institucional**
POSTULACIÓN		
Inscripción de candidatos ante la Defensoría Universitaria de la Universidad Nacional de Juliaca	**Del 17 al 18 de diciembre del 2024.**	**Correo electrónico defensoriauniversitaria@unaj.edu.pe o en físico a la oficina de la Defensoría Universitaria, cito en segundo piso del edificio administrativo en la Av. Nueva Zelandia N° 631 Urb. La Capilla, en el horario de 08:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 01:30 p.m. a 05:00 p.m.**
SELECCIÓN		
Evaluación de la documentación presentada	**19 de diciembre del 2024.**	**Defensoría Universitaria**
Publicación de candidatos aptos	**19 de diciembre del 2024.**	**Oficina de Imagen Institucional Oficina de Tecnologías de la Información**
Elección de representantes del alumnado en la comisión disciplinaria y tribunal disciplinario	**20 de diciembre del 2024.**	**Oficina de Tecnologías de la Información**
Publicación de resultados	**26 de diciembre del 2024.**	**Defensoría Universitaria**
DESIGNACION DEL CARGO		
Programa de Inducción	**27 de diciembre del 2024**	**Defensoría Universitaria**
Designación de cargos y constitución de la Comisión Disciplinaria y Tribunal Disciplinario para Actos de Hostigamiento Sexual	**27 de diciembre de 2024**	**Defensoría Universitaria Presidencia**

1. DISPOSICIÓNES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

PRIMERO. – Todo lo no previsto en el presente instrumento será resuelto por el Comité Electoral, cuyas decisiones tienen calidad de inapelables.

SEGUNDO. – El Comité electoral, en casos fortuito o de fuerza mayor, podrá modificar el cronograma de elecciones.

Scanned with CamScanner

TERCERO. - A los estudiantes elegidos como representantes titulares y suplentes ante la Comisión Disciplinaria y Tribunal Disciplinario, se le otorgara resolución de reconocimiento y consideraciones en el otorgamiento de comedor universitario y otros servicios.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Henry Richard Jihua Llanca Soncco
DEFENSOR UNIVERSITARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
José Lenin Tunque Palomino
SECRETARIO DE INSTRUCCIÓN
DE LOS PROCEDIMIENTOS POR ACTOS
DE HOSTIGAMIENTO SEXUAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Ing. Henry Vargas Cancino
JEFE DE LA OFICINA
DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN - UNAJ

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

DATOS DEL POSTULANTE

ANEXO 01

FICHA DEL POSTULANTE A VOLUNTARIADO

DATOS GENERALES							
NOMBRES Y APELLIDOS							
SEXO		ESTADO CIVIL		FECHA DE NACIMIENTO		EDAD	
NACIONALIDAD		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DNI		PASAPORTE		
DOMICILIO			DISTRITO				
NÚMERO DE CELULAR			CORREO INSTITUCIONAL				

EDUCACIÓN Y/O EXPERIENCIA			
CENTRO DE ESTUDIOS			
ESCUELA PROFESIONAL		CICLO/AÑO	
OCUPACIÓN			

He realizado voluntariado anteriormente: SI ( ) Indicar la institución NO ( )

DISPONIBILIDAD

Doy fe que lo datos proporcionados en esta ficha son verdaderos.

Lugar y fecha			
NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA	

Scanned with CamScanner

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

Por la presente, yo _____, identificado(a) con DNI N° _____, domiciliado en _____ del distrito _____, provincia_____ declaro bajo juramento cumplir con los requisitos establecidos y no estar impedido para ser candidato en el proceso de elecciones: (i) es ser estudiante de cualquiera de las carreras de la UNAJ, con matrícula vigente; (ii) ser mayor de edad; (iii) no registrar antecedentes policiales, penales y judiciales; (iv) no haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso; (v) no haber sido denunciado por hostigamiento sexual; (vi) no haber sido condenado por la comisión de cualquiera de los delitos previstos en la ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36° del código penal; (vii) no haber sido sentenciado y/o denunciado por violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar; (viii) no estar incluido en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles o en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado; (ix) no estar incluido en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM; (x) no encontrarse con una medida de separación temporal en la UNAJ; (xi) no registrar sanción disciplinaria; (xii) no contar con procesos disciplinarios en curso; (xiii) no encontrarse con inhabilitación vigente.

_____, _____de diciembre del 2024.

Scanned with CamScanner